CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PROVISIÓN DE TELEFONOS Y FAX ENTRE LA EMPRESA COMTEL S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 044/2016

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa COMTEL S.A., domiciliada en la Calle Vice Presidente Sánchez Nº 731 c/ Herrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Orlando Gilardoni, con Cédula de Identidad N° 826.133, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE TELÉFONOS Y FAX", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Abog. Néstor R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la provisión de Teléfonos y Fax.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° . La adjudicación fue realizada por Resolución N° 306.820.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 10/2016, convocado por el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 07 Acta Nº 24 de fecha 27/11/2016.-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentacion	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total IVA Incluido
1	*Aparatos de fax*	*Panasonic*	*Malasia*	*Unidad*	*Unidad*	*1.001.000*	*12*	*12.012.000*
2	*Telefonos convencionales*	*Intelbras*	*Brasil*	*Unidad*	*Unidad*	*138.407*	*6*	*830.442*
TOTAL								*12.842.442*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doce millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (Gs.12.842.442) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Néstor R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016. Prorrogables por causas justificadas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir del primer dia habil despues de haber sido recepcionado la orden de compra por parte del proveedor..

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de trece meses desde la firma de contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 (un) % por cada día, de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes que no fueron entregados. Este porcentaje se calculará sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicará el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

comtel
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Néstor Acosta León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de noviembre de 2016.

ORLANDO GILARDONI
Comtel S.A.
comtel:
Orlando Gilardoni
REPRESENTANTE LEGAL

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. CESAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH